

## **REGLAS DE SORTEO “GÁNATE UN iPad 2 CON FEDECOOP”**

- 1. DURACIÓN:** El sorteo “Gánate un iPad 2 con FedeCoop” comienza el 1 de enero de 2012 y termina el 18 de octubre de 2012. Las reglas estarán disponibles en las sucursales de FedeCoop mientras dure el sorteo. Los sorteos se llevarán a cabo mediante tómbola y ante notario público los días 15 de marzo, 15 de junio de 2012, 14 de septiembre de 2012 y 19 de octubre de 2012, en la Sucursal de San Juan de FedeCoop ubicada en la Urbanización Extensión El Caribe Calle Jerriza Bloque C-4 Avenida de Diego, San Juan PR 00927, con los teléfonos 787.620.2667. Dirección de página electrónica [www.fedecoop.com](http://www.fedecoop.com)
- 2. ELEGIBILIDAD:** Son elegibles para participar en este sorteo todos los socios activos de FedeCoop mayores de 21 años y residentes en Puerto Rico. No son elegibles para participar empleados de FedeCoop, sus sucursales, sus agencias de publicidad o relaciones públicas, representantes y entidades relacionadas con el desarrollo, producción o distribución de los materiales del sorteo, miembros de la Junta de Directores de FedeCoop; así como tampoco familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad y segundo grado por afinidad. El socio ganador de este sorteo deberá, al momento del registro, ser socio activo de FedeCoop e igualmente estar activo al momento de que sea escogido como ganador.
- 3. PARTICIPACIÓN:** Para participar en el sorteo “Gánate un iPad 2 con FedeCOOP”, el socio deberá acceder a la página de FedeCoop en “FaceBook” y hacerse “fan” de dicha página. Una vez se haya hecho “fan” deberá darle al botón de “Like” o “Me Gusta”. Una vez haya completado estos pasos, el socio deberá enviar un correo electrónico a: [ipad2@fedecoop.com](mailto:ipad2@fedecoop.com) con la siguiente información: 1) nombre del perfil de FaceBook del socio, 2) nombre completo del socio según registrado en FedeCoop, 3) número de socio de FedeCoop. Una vez recibido el correo electrónico, se verificará que el socio cumple con los requisitos de elegibilidad y será registrado para el sorteo. Los socios que no sean ganadores en alguno de los sorteos, seguirán siendo elegibles para participar en los sorteos restantes de este concurso.

4. **NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR:** No hay nada que comprar para participar. La participación se limita a una por socio.
5. **PREMIOS A SORTEAR:** De entre todos los concursantes se seleccionará en cada uno de los sorteos señalados en estas reglas un ganador, al cual se le adjudicará como premio: una iPad 2. El premio será entregado al ganador mediante entrega personal en lugar en el cual sea citado a tales efectos.
6. Del socio ganador no cumplir con los requisitos de elegibilidad, el cupón será anulado y se adjudicará el premio a la próxima participación válida extraída. Luego de escoger al socio ganador. En caso de que alguno de los socios ganadores no reclamen el premio o sean descalificados, se le otorgará dicho premio al ganador alternativo. El último día para aceptar participaciones será el 18 de octubre de 2012.
7. El socio ganador, como requisito de aceptación del premio, suscribirá un certificado de aceptación y elegibilidad, y un relevo de responsabilidad que le será provisto. FedeCoop, sus afiliadas, sucursales, subsidiarias y las personas naturales y/o jurídicas encargadas del desarrollo de este sorteo, no se hacen responsables de cualquier daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente), ocasionada al/los ganador(es), sus familiares o cualquier otra persona debido a, o en relación con el uso de cualquiera de los premios entregados. Con la mera participación, los socios ganadores renuncian a cualquier reclamación que pudieran tener contra FedeCoop, sus directores, oficiales, accionistas, afiliadas, subsidiarias y todo aquella persona natural o jurídica relacionada con el sorteo. El socio ganador los releva de toda y cualquier reclamación, por daños y perjuicios o de cualquier otra naturaleza que surjan o sean relativas a su participación en este sorteo o surja en las etapas de reclamación, verificación, redención, entrega y/o uso de cualquiera de los premios de este sorteo, incluyendo reclamaciones por defectos de manufactura, calidad y/o diseño, o calidad de los servicios. El participante y/o el ganador acepta que FedeCoop no brinda garantía general ni específica, directa o indirecta, respecto a ninguno de los productos o servicios que

sirven de premios; no es responsable de la calidad y desempeño de dichos productos o servicios, y que estos sólo tienen las garantías, si alguna, que puedan suplir sus proveedores y manufactureros. La responsabilidad de FedeCoop está limitada a entregar los premios ofrecidos y administrar la manera de celebrar el sorteo.

8. A los socios ganadores se les notificará vía teléfono, correo electrónico o por correo certificado con acuse de recibo a la dirección postal que surja de los expedientes de socios de FedeCoop. FedeCoop podrá anular participaciones por incumplimiento con estas reglas o por razones de inelegibilidad según consta en estas reglas. Los socios ganadores deberán reclamar su premio dentro de treinta (30) días a partir de la fecha del recibo de la notificación. En caso de que el socio ganador no reclame su premio en el término establecido, el socio ganador alterno será convocado a reclamarlo. Toda y cualquier obligación de FedeCoop para con el socio ganador del premio cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio.
9. **DISPONIBILIDAD/RECLAMACIÓN DEL PREMIO:** Los premios estarán disponibles en la sucursal de San Juan de FedeCoop. Para solicitar su premio el socio ganador deberá llamar primero a la sucursal de San Juan de FedeCoop teléfono (787) 620-2667 para coordinar con el personal la fecha, hora y lugar donde podrá reclamar su premio. Al reclamar su premio deberá presentar la carta certificada que recibió por correo o copia de la notificación hecha por correo electrónico y una identificación oficial con foto y firma. La identificación deberá estar en condiciones razonablemente aceptables para FedeCoop. Luego de verificada su identificación podrá recoger el premio. De ser necesario, el socio ganador deberá aceptar cualquier demora razonable en la entrega del premio por circunstancias imprevisibles o fuera del control de FedeCoop.
10. FedeCoop se reserva el derecho de enmendar estas reglas o a cancelar el sorteo por circunstancias fuera de su control. De variar o extenderse las fechas del sorteo, se

cumplirá con lo dispuesto en el Reglamento de Sorteos del Departamento de Asuntos de Consumidor.

11. El socio ganador le concede a FedeCoop y sus agencias de publicidad y relaciones públicas, el derecho irrestricto a publicar y anunciar su nombre, voz e imagen en cualquier medio publicitario del país, sin compensación alguna y por tiempo indefinido a los únicos fines de señalarles como socios ganadores de este sorteo. Al participar en este sorteo consienten a tomarse fotos con el premio y personal de FedeCoop. De igual forma, consienten en asistir a programas de televisión o radio para entrevistas, de ser requeridas para ello. Las fotos de la persona ganadora podrán pautarse en los medios de prensa e Internet que determine FedeCoop. Todas las participaciones, fotos y grabaciones en videocintas o magnetofónicas de los participantes y personas acompañantes de las personas ganadoras pasarán a ser propiedad de FedeCoop.
12. El premio se entregará al socio agraciado, libre de arbitrios o de cualquier otro gravamen por impuestos a la fecha de su entrega al socio ganador. Cualesquiera impuestos o contribuciones, posterior a la adjudicación del premio, será responsabilidad del ganador. Este sorteo está limitado al área geográfica de Puerto Rico y está sujeto a todas las leyes y reglamentos aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a cualquier reglamento y/o ley federal aplicable.
13. Los premios son insustituibles e intransferibles y solamente el socio ganador cuyo nombre aparezca en la boleta ganadora se le entregará el premio. Las probabilidades de ganar dependen del número de participaciones recibidas.
14. Si interesa recibir una copia de las reglas de este sorteo, las cuales se anunciarán en una hoja impresa en el establecimiento participante y en la página de internet de FedeCoop ([www.fedecoop.com](http://www.fedecoop.com)), envíe un sobre predirigido y franqueo prepagado, a partir del 1 de enero de 2012 y el 27 de agosto de 2012 a “Reglas del Sorteo “Gánate un iPad 2 con FedeCoop” PMB 709, 89 Ave. De Diego Ste 105 San Juan PR 00927-6346.